



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUTATA ANTIOQUIA**

Mutatá-Antioquia, quince (15) de junio de dos mil veintitrés

PROCESO	Ejecutivo Mínima Cuantía
DEMANDANTE	RODOLFO VERGARA GARCIA
DEMANDADO	MARCELA VELASQUEZ VARGAS
RADICADO	054804089001 2023 00164 00
ASUNTO	Inadmite
INTERLOCUTORIO	291

Revisada la presente demanda y sus anexos, observa el Despacho que la misma no se ajusta a los lineamientos legales, haciendo necesario que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de rechazarse la demanda, de cumplimiento a lo que a continuación se menciona:

PRIMERO: Al indicar la dirección electrónica del demandado (whatsapp), deberá proceder según lo establece la ley 2213 de 2022 en el Artículo 8. Inciso 2° “...El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y **allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar...**”. Lo anterior pues no abra prueba alguna de comunicaciones sostenidas con el demandado.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MUTATÁ - ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 020 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 16 de junio de 2023, a las 8 A.M.

La Secretaria